



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/28536

08/02/2018

73626

AUTOR/A: HEREDIA DÍAZ, Miguel Ángel (GS)

RESPUESTA:

En relación con el asunto interesado, se señala que en materia de instalaciones de alumbrado en la Red de Carreteras del Estado (RCE) se actúa conforme a la Orden Circular (OC) 36/2015 sobre Criterios a aplicar en la iluminación de carreteras a cielo abierto y túneles.

En el cumplimiento de las mismas, para la RCE, el criterio que debe tenerse en cuenta a la hora de tomar la decisión sobre la procedencia de iluminar un tramo de carretera en el caso de Autovías o Autopistas que discurran por suelo urbano (ambas márgenes) es el siguiente:

1. La intensidad media de vehículos sea igual o superior a 80.000 vehículos por día.
($IMD \geq 80.000$ vehículos/día).
2. La intensidad media de vehículos sea igual o superior a 60.000 vehículos por día
($IMD \geq 60.000$ vehículos/día) y se produzcan más de 120 días de lluvia al año.

La autovía del Mediterráneo, A-7, a su paso por Sabinillas no satisface los criterios recogidos en la OC 36/2015.

Madrid, 29 de mayo de 2018